

DECRETO No. 178

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

SECCION - A  
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO  
I - SUMARIOS  
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL  
(En US dólares)

<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>9,662,997,142</b>
a) Ingresos Corrientes	8,205,422,997	
b) Ingresos de Capital	24,136,659	
c) Financiamiento	1,202,827,410	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	230,610,076	
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>9,662,997,142</b>
a) Gastos Corrientes	6,361,818,879	
b) Gastos de Capital	1,808,938,212	
c) Aplicaciones Financieras	1,261,629,975	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	230,610,076	